

28 de Octubre de 2020

CIRCULAR N° 76-20

Sr. Prestador:

Informamos por medio de la presente que la obra social **GASTRONÓMICOS** pasa a dividirse según:

- **Afiliados Puros (822):** coseguro consulta médica \$150 y para las prácticas corresponde el valor impreso en la orden.
- **Afiliados Monotributistas (825):** coseguro consulta médica \$300 y para las prácticas corresponde el 20% del valor de la prestación. Enviando un mail a convenios@cmparana.com.ar puede solicitar el valor actualizado de las prestaciones, según su especialidad.

En ambos casos, la consulta médica final corresponde para la base \$560 y especialista \$672.

Por otro lado, recordamos que para **PATRONES DE CABOTAJE – OSPATRONES (849)**, los planes Básico, Especial y Prensa, si o si deben ir en orden emitida por la obra social o por medio de la validación ONLINE. En caso que la validación se realice desde el consultorio, se deberá cobrar el importe del coseguro que figura en la misma, caso contrario, el afiliado abona dicho valor en la propia delegación y **se debe adjuntar el comprobante de pago al bono de la prestación (la obra social debitará por la omisión de tal).**

Para los planes SUPERIOR y SUPERIOR GENUINO, no abonan coseguro y aquellas prestaciones que no requieran autorización (NOMENCLADAS incluidas en el PMO) pueden ser presentadas en RP, siempre aclarando el plan.

Quedamos a su disposición por cualquier consulta.

Saludos cordiales

CONVENIOS

 Urquiza 1135 - Paraná - Entre Ríos - (CP3100)
 (343) 4315365 (int. 41)
 convenios@cmparana.com.ar

www.cmparana.com.ar

